

Formato para participar en la consulta pública

Sector Radiodifusión

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Trebol Geovanny
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	acepto
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de radiodifusión			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
multiprogramacion	No permitir al preponderante	Restringir la multiprogamacion	Por contar con 2 cadenas nacionales y 2 cadenas regionales a comparacion con su competencia que cuenta con 2 cadenas nacionales el caso de tv azteca y 1 cadena regional caso multimedios
Espacio publicitario	Intervenir en los anuncios	Reforzar la vigilancia en anuncios	Se discrimina a competencia directa del preponderante en el caso de Dish Axtel Netflix
Exclusividad para otras olataformas tecnologicas	No permitir al preponderante	Queda prohibido para el preponderante usar otras plataformas	Velar que el preponderante no concentre otros mercados donde pueda dominar usando

		tecnologicas (television restringida y ott)	su poder economico y de radiodifusion para hacer crecer en otros mercados
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			
Medida adicional	Justificación		
Estrategias anticompetitivas	Velar que no existan estrategias como la OTI, donde el presidente es el mismo presindete de la empresa preponderante y con ello tenga efecto anticompetencia o acuerdos con empresas que esten afiliadas ala OTI como at&t movistar tv azteca multimedios y cadena 3		
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Sobre la proxima subasta de frecuencias en radio y television
Si se necesita una nacional pero tambien regionales
Donde el preponderante con sus cadenas regionales solo es la unica opcion
Pero tambien se necesita una cadena nacional
En radio que grupos ya establecidos no concentren en la proxima licitacion
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.